

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**INFORME 009/SO/24-02-2021**

### **RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción VIII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa a este Consejo General, que en relación con la **Primera Sesión Ordinaria** celebrada el 27 de enero de 2021, se presentaron dos medios de impugnación en el término legal concedido, con los datos siguientes:

1. El uno de febrero del año que transcurre, siendo las 18:27 horas, fue interpuesto el recurso de apelación, promovido por el ciudadano Daniel Meza Loeza, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante este Instituto Electoral, en contra del Acuerdo 015/SO/27-01-2021, por el que se le da respuesta a la consulta formulada por el Ciudadano Isaías Rojas Ramírez, representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relacionado con el Convenio de Coalición a la Gubernatura del Estado denominada “Juntos Haremos Historia en Guerrero”.
2. El día tres de febrero del año en curso, siendo las 11:58 horas, el ciudadano Edgar Neri Quevedo, en su carácter de Administrador y Representante Legal de la persona moral denominada “Pretextos Comunicación, S.A de C.V., interpuso recurso de apelación, en contra de la resolución 001/SO/27-01-2021, que emite el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en estricto acatamiento al Acuerdo Plenario emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/PES/006/2020, formado con motivo del procedimiento oficioso iniciado por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, en contra de Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros y “Pretextos Comunicación, S.A de C.V., por el posible incumplimiento al acuerdo de medidas cautelares 007/CDQ/22-10-2020, dictado en el cuaderno auxiliar del expediente IEPC/CCE/PES/004/2020.

Por otro lado, en relación con la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, celebrada el 5 de febrero de 2021, se presentaron dos medios de impugnación en el término legal concedido, con los datos siguientes:

1. El nueve de febrero del año en curso, siendo las 19:58 horas, los ciudadanos Alberto Catalán Bastida y Daniel Meza Loeza, en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva y Representante ante este Instituto Electoral del Partido de la Revolución Democrática respectivamente, interpusieron

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

recurso de apelación en contra del Acuerdo 023/SE/05-02-2021, en el que se emitió respuesta a la consulta formulada por los impugnantes, relacionada con la suspensión temporal del pago de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral.

2. Que el nueve de febrero del año en curso, siendo las 20:06 horas, el ciudadano Isaías Rojas Ramírez, Representante Propietario del Partido del Trabajo, interpuso un recurso de apelación, en contra del Acuerdo 024/SE/05-02-2021, por el que se emite respuesta a la consulta formulada por el impugnante, relacionada con la suspensión temporal del pago de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, se informa que, en relación con la **Segunda, Tercera y Quinta Sesión Extraordinaria**, celebradas los días quince de enero, dos y once de febrero todos del año en curso respectivamente, no se presentó medio de impugnación alguno en contra de los acuerdos y resoluciones aprobadas en las sesiones antes mencionadas.

Por último, se informa que, a las quince horas con treinta y tres minutos del diecinueve de febrero del presente año, se interpuso Juicio Electoral Ciudadano, promovido por la ciudadana Basilia Castañeda Maciel, en contra del acto administrativo consistente en el supuesto registro de Félix Salgado Macedonio como candidato único al cargo de Gobernador por el Partido Movimiento Regeneración Nacional ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Lo anterior, se informa a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 24 de febrero de 2021.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ.**